

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ENTRERRIOS

Pagina: 1 de: 2

TESORERIA DE RENTAS MUNICIPALES

NIT: 890.982.068

COMPROBANTE DE EGRESO

01160

Documentos Asignados

Num Doc.	Fecha Doc.
01181	10/08/2023

Fecha de pago

10/08/2023

Documento de Identidad	816.005.590
Nombre del Beneficiario	DISTRICOM COLOMBIA SAS

Concepto Comprobante

ADQUISICIÓN DE DIVERSOS ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DEL CENTRO VIDA /DIA PARA GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ENTRERRIOS"ORDEN DE COMPRA112705 SUMINISTRO DE TECNOLOGIA. SEGUN ACTA DE PAGO 01 Y FACTURA ELECTRONICA FE6677 DE 2023. ACTIVIDAD 4651 DE 7*1000.

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	6.299.394,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC	62141 Comercio al por menor de muebles de uso doméstico, en establecimientos no especializados	6.299.394,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0 ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	6.299.394,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.3.3.04 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	6.299.394,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	4104001 Centros de protección social para el adulto mayor construidos y dotados	6.299.394,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C Con Situación de Fondos	6.299.394,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120701 100% - Destinación específica de la renta	6.299.394,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2020052640009 Implementación de estrategias encaminadas a la atención integral del adulto mayor en el municipio de Entrerrios	6.299.394,00
CCPETCOF - AUXILIAR DE TRANSFERENCIAS Y/O COFINANCIACIONES	TCR17 Resolución S20230060053557 Dotación centro vida día Departamento de Ant	6.299.394,00

4C316C87CAFA3F100C05DE0D03B97E03

Total de la Presente Orden

6.299.394,00

Total Retenciones

770.219,00

Total a Pagar

5.529.175,00

Valor en letras: CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS ML.

Detalle de Movimiento de Bancos y Caja

Codigo	Detalle	Documento	Valor
53700000718	PROYECTOS ADULTO MAYOR	DISTR16677	5.529.175,00

IMPUTACIÓN CONTABLE

Concepto	Debito	Crédito



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ENTRERRIOS

Página: 2 de: 2

TESORERIA DE RENTAS MUNICIPALES

NIT: 890.982.068

Retenciones		
Descripción	%	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA	2,00	105.872,00
ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1,00	52.936,00
RETENCION DE " IVA " BIENES GRAVADOS	15,00	150.868,00
COMPRAS EN GENERAL DEC RENTA	2,50	132.340,00
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4,00	211.744,00
RETE ICA	0,70	37.055,00
Estampilla Pro Deporte y Recreación	1,50	79.404,00

WEIMAR VILLA TOBON
Alcalde

NATALIA BERRIO MORENO
Secretaria de Hacienda y Desarrollo
Económico

FIRMA INTERESADO NIT/C.C.

"Comprobante de egreso # 01160 a nombre de Districom
Colombia S.A.S. por un Valor de \$ 5.529.175,00"



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE ENTRERRIOS

NIT: 890.982.068

Documentos Asignados

Num Doc.	Fecha Doc.
00601	06/07/2023

ORDEN DE PAGO:

01181

FECHA DE PAGO:

10/08/2023

A favor de:

Documento de Identidad	816.005.590
Nombre del Beneficiario	DISTRICOM COLOMBIA SAS

CONCEPTO DE ESTA ORDEN DE PAGO

ADQUISICIÓN DE DIVERSOS ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DEL CENTRO VIDA /DIA PARA GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ENTRERRIOS"ORDEN DE COMPRA112705 SUMINISTRO DE TECNOLOGIA. SEGUN ACTA DE PAGO 01 Y FACTURA ELECTRONICA FE6677 DE 2023. ACTIVIDAD 4651 DE 7*1000.

40E8BE0ED97562D181AD01B05FA1E3AA

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	6.299.394,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC	62141 Comercio al por menor de muebles de uso doméstico, en establecimientos no especializados	6.299.394,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0 ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	6.299.394,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.3.3.04 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	6.299.394,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	4104001 Centros de protección social para el adulto mayor construidos y dotados	6.299.394,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C Con Situación de Fondos	6.299.394,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120701 100% - Destinación específica de la renta	6.299.394,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2020052640009 Implementación de estrategias encaminadas a la atención integral del adulto mayor en el municipio de Entrerrios	6.299.394,00
CCPETCOF - AUXILIAR DE TRANSFERENCIAS Y/O COFINANCIACIONES	TCR17 Resolución S20230060053557 Dotación centro vida día Departamento de Ant	6.299.394,00

Valor en letras: SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ML.

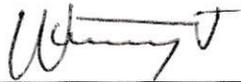
IMPUTACIÓN CONTABLE		
Concepto	Debito	Crédito



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ENTRERRIOS
NIT: 890.982.068

Retenciones		
Descripción	%	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA	2,00	105.872,00
ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1,00	52.936,00
RETENCION DE " IVA " BIENES GRAVADOS	15,00	150.868,00
COMPRAS EN GENERAL DEC RENTA	2,50	132.340,00
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4,00	211.744,00
RETE ICA	0,70	37.055,00
Estampilla Pro Deporte y Recreación	1,50	79.404,00

Total de la Presente Orden	Total Retenciones	Total a Pagar
6.299.394,00	770.219,00	5.529.175,00



Alcalde Municipal



económico

"Pertenece Orden de pago # 01181 a nombre de Districom Colombia S.A.S

Por un valor de \$ 5.529.175,00"



Empresa: MPIO DE ENTRERRIOS-
COOMUNICIPIOS
NIT: 890982068
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: PAGODISTRICOM
Secuencia: V
Número de cuenta a debitar: 53700000718

Fecha: 10-08-2023 **Hora:** 17:08:14
Fecha de Generación: 10-08-2023

Fecha de envío del pago: 10-08-2023
Fecha para Procesar el pago: 10-08-2023

Impreso por: Alejandraap

Total Registros del Lote: 2	Registros Procesados: 2	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$12,400,733.00	Valor Registros Procesados: \$12,400,733.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
07312004864	Corriente	816005590	DISTRICOM COLOMBIA	6,871,558.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	10-08-2023
07312004864	Corriente	816005590	DISTRICOM COLOMBIA	5,529,175.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	10-08-2023

	ACTA DE SUPERVISIÓN Y PAGO	CÓDIGO: F-SG-012
		VERSIÓN: 05
		FECHA: 24/08/2022

ACTA No. 01
PERÍODO DEL INFORME: FACTURA FE6677

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO			
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO			
Número Contrato/Convenio:	Orden Compra 112705	de No	Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 00407-00332 Certificado de Registro y Compromiso Presupuestal 00601
Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.006 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas: servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.		
Objeto Contrato/Convenio:	del orden de compra 112705 del 06/07/2023, objeto: adquisición de suministros tecnológicos para dotación del centro vida del adulto mayor en el municipio de Entreríos		
Valor Contrato/Convenio:	del Seis Millones doscientos noventa y nueve mil trescientos noventa y cuatro pesos con noventa y siete centavos m/c (\$6.299.394,97).		
Duración Contrato/Convenio:	del Dos (2) meses		
Fecha de Suscripción	06/07/2023		
Fecha de Inicio	07/07/2023		
Valor adición/reducción	N/A		
Adición o prórroga (tiempo)	N/A		
Fecha de Terminación	07/09/2023		
RESPONSABLES			
Supervisor/Interventor	Yaneth Amparo Rodríguez Villa/secretaria de Salud		
Contratista	Districom de Colombia S.A.S		

SEGUIMIENTO TÉCNICO		
VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CONTRACTUALES		
Obligación contractual (Según contrato o convenio)	Actividad	Evidencia (Referenciar anexos si aplica)

**ACTA DE SUPERVISIÓN Y PAGO****CÓDIGO: F-SG-012****VERSIÓN: 05****FECHA: 24/08/2022****SEGUIMIENTO TÉCNICO
VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CONTRACTUALES**

ALCANCE DEL CONVENIO: Para dar cumplimiento al objeto del contrato en los términos pactados en la ficha técnica y de conformidad con la propuesta presentada Para dar cumplimiento al objeto el cual se refiere a la "ADQUISICIÓN DE DIVERSOS ELEMENTOS PARA LA DOTACION DEL CENTRO VIDA/DIA PARA GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ENTRERRIOS" Cofinanciación Dotación Centro Vida/Día.	<ul style="list-style-type: none">• Se recibe a satisfacción por parte del proveedor los bienes relacionados en las órdenes de compra y facturas.• Se verifica que los elementos tecnológicos recibidos cumplen con las características y referencias descrita en la modalidad de tienda virtual.	Evidencia en el informe de actividades, el cual hace parte integral de esta acta.
Base de Cotización a la Seguridad Social (EPS, Pensión y ARL) 40% de los honorarios mensuales del contratista.	No aplica	
Valor Pagado Seguridad Social	\$7.730.900	Mes Cotizado PENSION/JULIO SALUD/JULIO

Estado de avance del objeto contractual (%).	Porcentaje el avance del contrato a la fecha es de 100%
Observaciones	Se autoriza el pago acordado en el contrato, teniendo en cuenta que en el momento se están cumplimiento con el objeto contractual, y se llevaron a cabo todos los viajes programados desde la coordinación del programa de adulto mayor

COMPROMISOS ADQUIRIDOS

Compromiso	Fecha de Entrega	Responsable
Dar cumplimiento a las obligaciones contractuales existentes en el contrato	Para el próximo mes se tendrá en cuenta estos compromisos	Districom de Colombia S.A.S

SEGUIMIENTO FINANCIERO

Descripción	Valor	Saldo en el Contrato
Valor inicial	\$6.299.394.97	\$6.299.394,97
Anticipo	N/A	N/A
Acta de Pago No 1	\$6.299.394	\$97

DE ACUERDO AL SEGUIMIENTO REALIZADO SE ACUERDA

	ACTA DE SUPERVISIÓN Y PAGO	CÓDIGO: F-SG-012
		VERSIÓN: 05
		FECHA: 24/08/2022

Pagar al Contratista la suma de seis millones doscientos noventa y nueve mil trescientos noventa y cuatro pesos m/c (\$6.299.394) correspondientes al Acta de Pago No. 01 según tabla adjunta a la presente acta

En caso de tratarse de un contrato de Obra Pública, debe diligenciarse además el siguiente cuadro.

CORTE DE OBRA DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA							
Item	Descripción de la actividad	Unidad	Cantidad contractual	Cantidad adicional	Cantida d extra	Valor Unitario	Valor. Total
1.							
2.							
				SUBTOTAL			
				AIU		__ %	
				TOTAL A PAGAR			

Se firma la presente acta en virtud de que las actividades efectuadas como parte de las obligaciones contempladas en el contrato fueron recibidas a entera satisfacción por parte del Supervisor.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta el día 31 de julio de 2023.


YANETH AMPARO RODRIGUEZ VILLA
 Secretaria de Salud

ORDEN DE COMPRA

Nº documento: 0000010355

Fecha: 14/07/2023

Proveedor: 816005590: DISTRICOM COLOMBIA SAS

Observación: Adquisicion de diversos elementos para la dotacion del centro vida/día, para garantizar el mejoramiento de calidad de vida y el buen funcionamiento de las actividades de los adultos mayores del municipio de entrerrios.

Código	Descripción	U. medida	Cantidad	Valor Unidad	Valor IVA	Valor Total
218070254-0000	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON	UNIDAD	1	5.293.608,00	1.005.785,52	6.299.393,52
					Total sin IVA:	5.293.608,00
					Total IVA:	1.005.785,52
					Total con IVA:	6.299.393,52

Valor en letras: SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS.



FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO



ALTAS DE MOVIMIENTO - DEVOLUTIVOS

Nº documento: 0000009217

Fecha: 28/07/2023

Proveedor: 816005590: DISTRICOM COLOMBIA SAS

Observación: Adquisición de diversos elementos para la dotación del centro vida/día, para garantizar el mejoramiento de calidad de vida y el buen funcionamiento de las actividades de los adultos mayores del municipio de enterríos.

Código	Descripción	Fecha adquisición	Cantidad	Placa	Valor Unitario	Valor IVA	Valor
218070254-0000	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON	28/07/2023	1	95029355	6.299.393,52	1.005.785,52	6.299.393,52
						Total sin IVA:	5.293.608,00
						Total IVA:	1.005.785,52
						Total con IVA:	6.299.393,52

Valor en letras: SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS.



FIRMA DEL ALMACENISTA

ASIGNACIÓN DE BIENES MUEBLES

Nº documento: 0000001781

Fecha: 28/07/2023

Responsable: 32228138: YANETH AMPARO RODRIGUEZ VILLA

Observación: Adquisición de diversos elementos para la dotación del centro vida/día, para garantizar el mejoramiento de calidad de vida y el buen funcionamiento de las actividades de los adultos mayores del municipio de entrerrios.

Código	Descripción	Fecha adquisición	Cantidad	Placa	Valor Unitario	Valor IVA	Valor
218070254-0000	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON	28/07/2023	1	95029355	6.299.393,52	1.005.785,52	6.299.393,52
						Total sin IVA:	5.293.608,00
						Total IVA:	1.005.785,52
						Total con IVA:	6.299.393,52

Valor en letras: SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS.

ALMACENISTA


EMPLEADO QUE REGIBE:

Cédula N°: _____ de: _____





DISTRICOM DE COLOMBIA SAS
IVA RÉGIMEN COMÚN NIT 816.005.590-7
 Tel.: 3499930

**Factura electrónica
 de venta**
No. FE6677

INFORMACION DEL CLIENTE		FECHA	TOTAL
MUNICIPIO DE ENTRERRIOS		14/07/2023	\$ 6.299.394
NI No. : 890982068-2		VENDEDOR	
DIRECCION : CL 10 A 11 28		1088340660 - STEPHANIA CASTAÑO GELACIO	
TELEFONO : 8670411		FECHA VENCIMIENTO	REFERENCIA
CIUDAD : ENTRERRÍOS	PAIS : Colombia	13/08/2023	

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	DCTO.	VALOR TOTAL
4493	IMPRESORA EPSON WF-6590DW MULTIFUNCIONAL	2 Und	\$ 2.646.804		\$ 5.293.608
NRO. ITEMS FACTURADOS: 1					

LIQUIDACION	VALOR BASE	%	VALOR	FORMA DE PAGO	IDENTIFICACION	VALOR
VALOR PARCIAL :			\$ 5.293.608	C x Cobrar	Vence: 13/08/2023	\$ 6.299.394
IVA liquidado	\$ 5.293.608	19,00%	\$ 1.005.786			
VALOR TOTAL :			\$ 6.299.394			

VALOR (en letras) : SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS

OBSERVACIONES
 OC 112705
 S/N : VQHY034276 VQHY034300

Persona jurídica y asimiladas, Régimen ordinario de tributación, Responsable impuesto a las ventas y Agente retenedor (puede practicar retención)
 Factura a crédito, plazo hasta 13/08/2023.

ACTIVIDAD ECONÓMICA PARA RETENCIÓN DE ICA 6.0 POR MIL.SOMOS AUTORETENEDORES DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARA PEREIRA.

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado	FIRMA Y SELLO
				<hr/> C.C. O NIT.



Sello de firma:
 E+B1jFUbKN42k++zc4P3zoK+BQED+XpXqUDmQy4e8PnpFDADdwTZ7zuEk0Wjmm7dDGU6qs2jNVVlDmciMF903T+aBAuiEI5X0DRhiaUZA+TDPs9QeGIMt
 UIO8qQcG6b2fuvtOKXNPVoD57WE0dLh/PneR7Z9KqgJLCouqW6yYahTbC75fbs+OYngxrur+DYtllbg/nm6Sp+PIQmPky0fIHsjGNLs+zyfqWtOLl9bTR216Ny
 BcDysZKz6NnszOKA3YkMO8iyuZuzBl/pF5LfkBerd1bNpBYlL58stUlm4rpWEIN+a2NXWUudrhcl+PWer160mqz3aP0u+FNzrUrisg==

CUFE: a9e5bb194159a923382d78d4da0860cb257e2a7f50da8bf0d15fe4085d113cfdedadaeaf297c8baacbc789cb400503b

Fecha emisión: 2023-07-14 12:34:05 **Fecha validación DIAN:** 2023-07-14 12:34:09-05:00

Proveedor Tecnológico: NIT: 890930534 - Cadena S.A.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ENTRERRIOS
TESORERIA DE RENTAS MUNICIPALES
 NIT. 890.982.068

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL No. 00601

Fecha de Expedición: 06/07/2023

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00407	19/05/2023

El Suscrito Secretario de Hacienda CERTIFICA, que en las imputaciones del presupuesto de la vigencia fiscal 2023, Existe un registro presupuestal para atender los compromisos adquiridos.

A favor de:

Documento de Identidad	816.005.590
Nombre del Beneficiario	DISTRICOM COLOMBIA SAS

4316F1A5FD1FD957807FC569710154BA

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	6.299.394,97
CCPET01 - CPC V2 1 AC	62141 Comercio al por menor de muebles de uso doméstico, en establecimientos no especializados	6.299.394,97
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0 ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	6.299.394,97
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACION	1.2.3.3.04 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	6.299.394,97
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	4104001 Centros de protección social para el adulto mayor construidos y dotados	6.299.394,97
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C Con Situación de Fondos	6.299.394,97
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120701 100% - Destinación específica de la renta	6.299.394,97
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2020052640009 Implementación de estrategias encaminadas a la atención integral del adulto mayor en el municipio de Entrerrios	6.299.394,97
CCPETCOF - AUXILIAR DE TRANSFERENCIAS Y/O COFINANCIACIONES	TCR17 Resolución S20230060053557 Dotación centro vida día Departamento de Ant	6.299.394,97

Valor en letras: SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS. PESOS ML.

CONCEPTO DE ESTA RESERVA:

ADQUISICIÓN DE DIVERSOS ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DEL CENTRO VIDA /DIA PARA GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS"ORDEN DE COMPRA112705 SUMINISTRO DE TECNOLOGIA

Natalia



	FORMATO ACTA DE INICIACIÓN	CÓDIGO: F-SG-013
		VERSIÓN: 007
		FECHA: 13/01/2021

GRADO DE RESPONSABILIDAD			
Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor en calidad de tal y como representante de la entidad contratante y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida			
INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO NUMERO		C.D.P.	C.R.P
Orden de Compra No.112705		00407	00601
CONTRATISTA		DOC. DE IDENTIDAD	
Districom de Colombia S.A.S.		816.005.590-7	
SUPERVISOR		CARGO	
Yaneth Amparo Rodríguez Villa		Secretaria de Salud	
OBJETO DEL CONTRATO			
ORDEN DE COMPRA 112705 DEL 06/07/2023, objeto: ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS TECNOLÓGICOS PARA DOTACIÓN DEL CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ENTRERRIOS			
DURACION	FECHA DE INICIACION	FECHA DE TERMINACION	VALOR
2 meses	7/07/2023	07/09/2023	\$6.299.394,97
CONSIDERANDO			
<ul style="list-style-type: none"> • Que las partes, de mutuo acuerdo han decidido celebrar la Orden de Compra No. 112705 en la fecha 06/07/2023. 			
ACUERDAN			
Fijar como fecha de inicio de la Orden de Compra No. 112705 el día 07/07/2023.			
Para constancia firman la presente acta los que en ella intervinieron.			
 YANETH AMPARO RODRÍGUEZ VILLA Secretaria de Salud Ordenadora del Gasto y Supervisora (Decreto Municipal 017 del 1 de marzo de 2021)		 PAULA ANDREA BRITO HENAO Representante Legal Districom de Colombia S.A.S. Contratista	



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:06:05 PM horas del 22/06/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **42129600**

Apellidos y Nombres: **BRITO HENAO PAULA ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

22/6/23, 15:04

Policía Nacional de Colombia



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

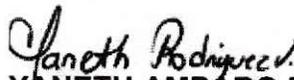
AUTO APROBATORIO DE GARANTIA UNICA

Entrerrios, 07 de julio de 2023

De conformidad con lo establecido en el numeral 19 del Artículo 25 y el inciso 4º del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Entrerrios procede a la revisión de la garantía única que ampara el pago de cumplimiento del contrato.

TOMADOR	DISTRICOM DE COLOMBIA S.A.S		
IDENTIFICACION	811027052-2		
BENEFICIARIO	Municipio de Entrerrios		
IDENTIFICACION	890982068-2		
OBJETO DE LA GARANTIA: EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA ORDEN DE COMPRA 112705 DEL 06/07/2023, REFERENTE A: ADQUISICIÓN DE SUMINISTROSTECNOLÓGICOS PARA DOTACIÓN DEL CENTROVIDA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ENTRERRIOS".			
ENTIDAD ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia		
POLIZA No.	580 47 994000080563 – Anexo 0		
PRIMA TOTAL	\$51.655		
VIGENCIA			
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
Cumplimiento del Contrato	\$629,939.50	06/07/2023	13/03/2024
Salarios y prestaciones sociales	\$314,969.75	06/07/2023	13/09/2026
Calidad del bien	\$629,939.50	06/07/2023	13/03/2024
Notas Aclaratorias: N/A			

Examinados los anteriores documentos y requisitos, se encuentra que la garantía está ajustada a la legalidad y en tal virtud se le imparte aprobación.


YANETH AMPARO RODRIGUEZ VILLA
Secretaria de Salud

 [AlcaldiaDeEntrerrios](#)

 [alcaldiaentrerrios](#)  [Alcaldia Municipio de Entrerrios](#)

www.entrerrios-antioquia.gov.co

Secretaria
General y de Gobierno

Weimar Villa Tobón
Alcalde 2020 - 2023




Entrerrios
Se renueva por la gente

CONDICIONES GENERALES GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015

CAPITULO 1 AMPAROS Y EXCLUSIONES

1. AMPAROS

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, A TRAVÉS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, COBERTURA PARA LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SEGÚN EL CUAL EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACIÓN Y JAMÁS PODRÁ SER FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE EN ADELANTE SE ESTIPULAN:

LA COBERTURA DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO O SUS ANEXOS NO CONSTITUYE UNA FIANZA, NI ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL, SU EXIGIBILIDAD ESTÁ CONDICIONADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA DEMOSTRACIÓN DE LA CUANTÍA. EL AMPARO ESTA CIRCUNSCRITO A LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA SIEMPRE QUE EL MISMO SE AJUSTE AL VALOR ASEGURADO, VIGENCIA DE LAS COBERTURAS Y EXCLUSIONES, Y LA RECLAMACIÓN SE EFECTÚE DENTRO DE LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ART. 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL POR LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES AL PROPONENTE DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES.

1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1.2 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES, ADEMÁS DE ESOS RIESGOS, ESTE AMPARO COMPRENDERÁ EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN AL ANTICIPO

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

LA GARANTIA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O HASTA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LA ENTIDAD ESTATAL. EL VALOR DE LA GARANTIA COMPRENDERÁ EL 100% DE LA SUMA ESTABLECIDA COMO ANTICIPO, YA SEA EN DINERO O EN ESPECIE.

1.4 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. LA GARANTIA DE

PAGO ANTICIPADO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO O HASTA QUE LA ENTIDAD ESTATAL VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES O LA ENTREGA DE TODOS LOS BIENES O SERVICIOS ASOCIADOS AL PAGO ANTICIPADO, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LA ENTIDAD ESTATAL. EL VALOR DE LA GARANTIA COMPRENDERA EL 100% DEL MONTO PAGADO DE FORMA ANTICIPADA, YA SEA ESTE EN DINERO O EN ESPECIE.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTIA NO SE APLICARA PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN REGIMEN JURIDICO DIFERENTE AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS OCACIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

PARAGRAFO: LA COBERTURA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCION DE LA OBRA POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, (I) DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR EL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SE DERIVEN DE (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA, O (II) DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

PARAGRAFO PRIMERO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

PARÁGRAFO SEGUNDO.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ.

PARÁGRAFO TERCERO.

ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERA RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE APROBAR LA GARANTIA. LA APROBACION COMPRENDERA LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.

2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.

2.4 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO

GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

CAPITULO II - DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Para efectos de este contrato de seguro las expresiones o vocablos relacionados a continuación, tendrán el siguiente significado.

2.1 Tomador

Es la persona natural o jurídica que contrata el seguro y se hace responsable del pago de la prima y quien ha celebrado un contrato con la entidad estatal contratante, cuyas obligaciones se encuentran garantizadas con la presente póliza.

2.2 Asegurado

Es la entidad estatal contratante que por tener interés asegurable figura como tal en la carátula de la póliza.

2.3 Beneficiario

Es la entidad estatal contratante que ha sufrido un perjuicio amparado, o en el amparo de salarios el trabajador vinculado al contratista mediante contrato de trabajo.

2.4 Siniestro

Es la realización del riesgo asegurado por un hecho imputable al contratista, ocurrido durante la vigencia consignada en la carátula de la póliza, que ha causado un perjuicio indemnizable a la entidad estatal contratante.

2.5 Acto Administrativo

Es el medio a través del cual la entidad estatal en uso de su función administrativa manifiesta su voluntad encaminada a producir ciertos efectos jurídicos de carácter particular.

2.6 Acto Administrativo Ejecutoriado

Es la manifestación de la entidad estatal contratante que puede producir los efectos previstos en el acto, por haber cumplido con los requisitos establecidos del artículo 62 del código contencioso administrativo, y Aseguradora Solidaria de Colombia en calidad de garante ha ejercido su derecho a la defensa.

CAPITULO III - CONDICIONES APLICABLES A TODO EL CONTRATO

1. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA ASEGURADORA EN CASO DE SINIESTRO.

2. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA POLIZA Y/O EN SUS ANEXOS Y/O CERTIFICADOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

3.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LA ENTIDAD ESTATAL PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD, PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O A CUANTIFICAR EL MONTO DEL PERJUICIO Y A ORDENAR SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE SINIESTRO.

3.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LA ENTIDAD ESTATAL, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL IMPONDRÁ LA MULTA Y ORDENARÁ SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CONSTITUYE SINIESTRO.

3.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL DECLARARÁ EL INCUMPLIMIENTO Y CUANTIFICARÁ EL MONTO DE LA PÉRDIDA Y/O HARA EFECTIVA LA CLÁUSULA

PENAL, SI ELLA ESTÁ PACTADA Y ORDENARA SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE.

4. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

SI EL ASEGURADO O BENEFICIARIO, AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O CON POSTERIORIDAD A ÉSTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SUBSIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL.

IGUALMENTE SE DISMINUIRÁ DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN EN EL DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA CON LA PRESENTE PÓLIZA.

5. PAGO DEL SINIESTRO

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

5.1. PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 3.1., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

5.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 3.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN CUARTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE TAL COMPENSACIÓN.

PARAGRAFO.

LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN O CONTINUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1102 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

6. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

LA ASEGURADORA TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA.

7. SUBROGACION

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA.

LA ENTIDAD ESTATAL NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS CONTRA EL CONTRATISTA Y SI LO HICIERE PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REEMBOLSAR INMEDIATAMENTE A LA ASEGURADORA, LA SUMA QUE ÉSTA LLEGARE A PAGAR A LA ENTIDAD ESTATAL, CON OCASIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, INCREMENTADA CON LOS INTERÉSES MÁXIMOS LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL REEMBOLSO, CALCULADOS DESDE QUE LA ASEGURADORA EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTOS PREVIOS.

8. CESION DEL CONTRATO

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EL ASEGURADOR RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL ASEGURADOR.

EN TAL EVENTO LAS PARTES SUSCRIBIRÁN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, Y ASEGURADORA SOLIDARIA PRESENTARÁ GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACIÓN O CONTRATO.

9. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

10. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE.

11. PROHIBICION DE LA TRANSFERENCIA

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA ASEGURADORA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y LA ASEGURADORA SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

12. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

13. LLAMAMIENTO EN GARANTIA

CUANDO SE AMPAREN CONTRATOS EN LOS CUALES SE HA SUSCRITO CLAUSULA COMPROMISORIA, DE CONFORMIDAD CON O PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012, LA ASEGURADORA QUEDARA VINCULADA A LOS EFECTOS DEL MISMO.

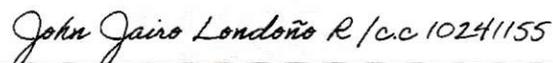
14. PROCESOS CONCURSALES LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE OBLIGA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL O LOS PREVISTOS EN LA LEY 550 DE 1999, LEY 1116 Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, EN LA FORMA EN QUE DEBERÍA HACERLO SI CARECIESE DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA, SUS CERTIFICADOS DE APLICACIÓN Y SUS AMPAROS, DANDO AVISO A LA ASEGURADORA DE TAL CONDUCTA.

15. PRESCRIPCIÓN LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SE SUJETAN A LOS TÉRMINOS DE PRESCRIPCIÓN DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONEN Y/O MODIFIQUEN.

16. DOMICILIO SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA EL DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BOGOTA EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.



TOMADOR



ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA



**ANTIOQUIA - MUNICIPIO DE
ENTRERRIOS
N.I.T. 890982068
ORDEN DE COMPRA**

DISTRICOM DE COLOMBIA SAS

N.I.T. 816005590
CRA 15 # 12 -37 LOS ALPES OFICINA 601
EDIFICIO TORRE NUCLEO
Pereira,
Atte: LAURA HENAO
LICITACIONES1@DISTRICOM.CO
Teléfono: +1 (606) 349-9930

Número de Orden **112705**
No de Instrumento
Instrumento agregación **ETP III**
Fecha de Emisión **06/07/23**
Fecha de Vencimiento **13/09/23**
Comprador **Yaneth Rodriguez Villa**
Ordenador del gasto **valida items**
Supervisor **YANETH AMPARO RODRÍGUEZ**
VILLA

Teléfono **8670411 ext 107**

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales

Justificación **ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS
TECNOLÓGICOS PARA DOTACIÓN DEL CENTRO
VIDA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE
ENTRERRIOS**

Enviar a

ANTIOQUIA - MUNICIPIO DE
ENTRERRIOS
CALLE 10 A # 11-28
ENTRERRÍOS-ANTIOQUIA
ENTRERRÍOS-ANTIOQUIA
Atte: Yaneth Rodriguez Villa

Facturar a

ANTIOQUIA - MUNICIPIO DE
ENTRERRIOS
CALLE 10 A # 11-28
ENTRERRÍOS-ANTIOQUIA,
ENTRERRÍOS-ANTIOQUIA
Atte: Yaneth Rodriguez Villa

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1 CDP 00407	etp03 - ETP-I-86. ETP -- ETP -- IMPRESORA DE INYECCION DE TINTA -- A4 8.5" x 11" -- MULTIFUNCIONAL -- COLOR -- Hasta 5.000 paginas -- Minimo 24 ppm -- Zona 2	2.0	0.55 Metros	2.138.560,61	4.277.121,22
2 CDP 00407	etp03 - COMPONENTE-I-131. COMPONENTE - COMPONENTE -- MODULO DE RED -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	2.0	0.55 Metros	508.244,00	1.016.488,00
3 CDP 00407	etp03 - COMPONENTE-I-132. COMPONENTE - COMPONENTE -- CONECTIVIDAD WIFI -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	2.0	0.55 Metros	0,00	0,00
4 CDP 00407	etp03 - IVA	1.0	0.55 Metros	1.005.785,75	1.005.785,75
				6.299.394,97	COP

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de junio de 2023, a las 14:36:00, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8160055907
Código de Verificación	8160055907230621143600

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de junio de 2023, a las 14:36:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	42129600
Código de Verificación	42129600230621143630

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado





CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

DISTRICOM DE COLOMBIA S.A.S

Fecha expedición: 2023/06/21 - 14:31:52

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN B6gj4xhY8F

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: DISTRICOM DE COLOMBIA S.A.S
SIGLA: DISTRICOM S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 816005590-7
ADMINISTRACIÓN DIAN : PEREIRA
DOMICILIO : PEREIRA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 12208003
FECHA DE MATRÍCULA : JULIO 12 DE 2001
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 31 DE 2023
ACTIVO TOTAL : 8,438,712,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CARRERA 15 NO. 12-37 OFICINA 601 EDIFICIO TORRE
NUCLEO LOS ALPES
BARRIO : LOS ALPES
MUNICIPIO / DOMICILIO: 66001 - PEREIRA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3499930
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3338424
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3218120535
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : gerencia@districom.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CARRERA 15 NO. 12-37 OFICINA 601 EDIFICIO TORRE
NUCLEO LOS ALPES
MUNICIPIO : 66001 - PEREIRA
BARRIO : LOS ALPES
TELÉFONO 1 : 3499930
TELÉFONO 2 : 3338424
TELÉFONO 3 : 3218120535
CORREO ELECTRÓNICO : gerencia@districom.co

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
DISTRICOM DE COLOMBIA S.A.S**

Fecha expedición: 2023/06/21 - 14:31:52

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN B6gj4xhY8F

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : gerencia@districom.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4651 - COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFERICO Y PROGRAMAS DE INFORMATICA

ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4652 - COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO, PARTES Y PIEZAS ELECTRONICAS Y DE TELECOMUNICACIONES

OTRAS ACTIVIDADES : J6202 - ACTIVIDADES DE CONSULTORIA INFORMATICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE INSTALACIONES INFORMATICAS

OTRAS ACTIVIDADES : S9511 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE COMPUTADORES Y DE EQUIPO PERIFERICO

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2876 DEL 05 DE JULIO DE 2001 OTORGADA POR NOTARIA 1A.DE PEREIRA DE PEREIRA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11066 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE JULIO DE 2001, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA DISTRICOM DE COLOMBIA LTDA..

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) DISTRICOM DE COLOMBIA LTDA.
Actual.) DISTRICOM DE COLOMBIA S.A.S

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 8 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2016 SUSCRITO POR LA JUNTA DE SOCIOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1043647 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE ENERO DE 2017, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE DISTRICOM DE COLOMBIA LTDA. POR DISTRICOM DE COLOMBIA S.A.S

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR ACTA NÚMERO 8 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2016 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1043647 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE ENERO DE 2017, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-2460	20040525	NOTARIA PRIMERA	PEREIRA RM09-1002886	20040608
EP-5490	20041116	EL COMERCIANTE	PEREIRA RM09-1003741	20041117
EP-2417	20050608	COMERCIANTES	PEREIRA RM09-1005002	20050616
EP-2815	20060531	REPRESENTANTE LEGAL	PEREIRA RM09-1006993	20060605
AC-8	20161219	JUNTA DE SOCIOS	PEREIRA RM09-1043647	20170111

CERTIFICA - VIGENCIA



*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN B6gj4xhY8F

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL ES LA VENTA COMERCIALIZACION, EN FORMA DIRECTA O INDIRECTA EN FORMA DE LICITACION DIRECTA O INVERSA O CUALQUIER TIPO DE ASOCIACION DE CAPITALES DE INTERESES, PARA LA ESTRUCTURACION DE COMERCIALIZACION O VENTA DE EQUIPOS DE COMPUTACION SOFTWARE Y HARDWARE Y TECNOLOGIA ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	1.500.000.000,00	150.000,00	10.000,00
CAPITAL SUSCRITO	1.100.000.000,00	110.000,00	10.000,00
CAPITAL PAGADO	1.080.386.000,00	108.038,60	10.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 8 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2016 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1043647 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE ENERO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	BRITO HENAO PAULA ANDREA	CC 42,129,600

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 8 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2016 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1043647 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE ENERO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	CASTAÑO RANGEL ADRIANA MARIA	CC 42,105,026

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL - GERENTE.- LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRA UN SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TERMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN CASO DE QUE LA ASAMBLEA NO REALICE UN NUEVO NOMBRAMIENTO, EL



*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN B6gj4xhY8F

REPRESENTANTE LEGAL CONTINUARA EN EL EJERCICIO DE SU CARGO HASTA TANTO NO SE EFECTUE UNA NUEVA DESIGNACION. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL - GERENTE.- LA SOCIEDAD SERA GERENCIA DA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL GERENTE, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. PARAGRAFO.- EL SUBGERENTE TENDRA LAS MISMAS FUNCIONES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DE ESTE.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 12 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1048934 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	MUÑOZ ROJAS FRANCISCO ALFREDO	CC 79,333,686	53568-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : DISTRICOM DE COLOMBIA

MATRICULA : 12208102

FECHA DE MATRICULA : 20010712

FECHA DE RENOVACION : 20230331

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023

DIRECCION : CARRERA 15 NO. 12-37 OFICINA 601 EDIFICIO TORRE NUCLEO LOS ALPES

BARRIO : LOS ALPES

MUNICIPIO : 66001 - PEREIRA

TELEFONO 1 : 3499930

TELEFONO 3 : 3218120535

CORREO ELECTRONICO : gerencia@districom.co

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4651 - COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFERICO Y PROGRAMAS DE INFORMATICA



*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN B6gj4xhY8F

ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4652 - COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO, PARTES Y PIEZAS ELECTRONICOS Y DE TELECOMUNICACIONES

OTRAS ACTIVIDADES : J6202 - ACTIVIDADES DE CONSULTORIA INFORMATICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE INSTALACIONES INFORMATICAS

OTRAS ACTIVIDADES : S9511 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE COMPUTADORES Y DE EQUIPO PERIFERICO

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 8,438,712,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$14,524,977,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4651

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

INFORMA - MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

LA CÁMARA DE COMERCIO HA EFECTUADO MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS A UN NUEVO SISTEMA REGISTRAL, LO CUAL PUEDE OCASIONAR OMISIONES O ERRORES EN LA INFORMACIÓN CERTIFICADA, POR LO CUAL EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA OBSERVACIÓN EN EL CERTIFICADO, VERIFICAREMOS LA INFORMACIÓN Y PROCEDEREMOS A SU CORRECCION.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ENTRERRIOS
TESORERIA DE RENTAS MUNICIPALES

Nit: 890.982.068

NIT: 890.982.068

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP N°

00332

Fecha de Expedición: 24/04/2023

En el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia 2022 del MUNICIPIO DE ENTRERRIOS, Existe disponibilidad presupuestal para respaldar la adquisición de Servicios, compras, licitaciones, contratación y otros gastos, que se detallan a continuación en los rubros presupuestales:

D79E03E51C1FBA4655D05AF1314DD1EB

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	153.636.739,00
CCPET01 - CPC V2 1 AC	62141 Comercio al por menor de muebles de uso doméstico, en establecimientos no especializados	153.636.739,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0 ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	153.636.739,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.3.1.19 ESTAMPILLAS	153.636.739,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	4104001 Centros de protección social para el adulto mayor construidos y dotados	153.636.739,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C Con Situación de Fondos	153.636.739,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	1202100202 LEY 1276 05-01-2009 80%*70% - Estampilla para el bienestar del adulto mayor - Financiación de los Centros Vida	153.636.739,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2020052640009 Implementación de estrategias encaminadas a la atención integral del adulto mayor en el municipio de Entrerrios	153.636.739,00

Valor en letras: CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS PESOS ML.

CONCEPTO DE ESTA DISPONIBILIDAD

ADQUISICIÓN DE DIVERSOS ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DEL CENTRO VIDA/DIA PARA GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS"

Natalia

NATALIA BERRIO MORENO
Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ENTRERRIOS
TESORERIA DE RENTAS MUNICIPALES
NIT: 890.982.068

Nit: 890.982.068

NIT: 890.982.068

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP N°

00407

Fecha de Expedición: 19/05/2023

En el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia 2023 del MUNICIPIO DE ENTRERRIOS, Existe disponibilidad presupuestal para respaldar la adquisición de Servicios, compras, licitaciones, contratación y otros gastos, que se detallan a continuación en los rubros presupuestales:

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	332.146.832,00
CCPET01 - CPC V2 1 AC	62141 Comercio al por menor de muebles de uso doméstico, en establecimientos no especializados	332.146.832,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0 ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	332.146.832,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.3.3.04 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	332.146.832,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	4104001 Centros de protección social para el adulto mayor construidos y dotados	332.146.832,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCION CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C Con Situación de Fondos	332.146.832,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120701 100% - Destinación específica de la renta	332.146.832,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2020052640009 Implementación de estrategias encaminadas a la atención integral del adulto mayor en el municipio de Entrerrios	332.146.832,00
CCPETCOF - AUXILIAR DE TRANSFERENCIAS Y/O COFINANCIACIONES	TCR17 Resolución S20230060053557 Dotación centro vida día Departamento de Ant	332.146.832,00

6996B5850EF59E75CE6F470C9CF10C14

Valor en letras: TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS PESOS ML.

CONCEPTO DE ESTA DISPONIBILIDAD

ADQUISICIÓN DE DIVERSOS ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DEL CENTRO VIDA /DIA PARA GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ENTRERRIOS"

Natalis



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ENTRERRIOS
TESORERIA DE RENTAS MUNICIPALES
 NIT. 890.982.068

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL No. 00601

Fecha de Expedición: 06/07/2023

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00407	19/05/2023

El Suscrito Secretario de Hacienda CERTIFICA, que en las imputaciones del presupuesto de la vigencia fiscal 2023, Existe un registro presupuestal para atender los compromisos adquiridos.

A favor de:

Documento de Identidad	816.005.590
Nombre del Beneficiario	DISTRICOM COLOMBIA SAS

4316F1A5FD1FD957807FC569710154BA

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	6.299.394,97
CCPET01 - CPC V2.1 AC	62141 Comercio al por menor de muebles de uso doméstico, en establecimientos no especializados	6.299.394,97
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0 ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	6.299.394,97
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.3.3.04 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	6.299.394,97
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	4104001 Centros de protección social para el adulto mayor construidos y dotados	6.299.394,97
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C Con Situación de Fondos	6.299.394,97
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120701 100% - Destinación específica de la renta	6.299.394,97
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2020052640009 Implementación de estrategias encaminadas a la atención integral del adulto mayor en el municipio de Entrerrios	6.299.394,97
CCPETCOF - AUXILIAR DE TRANSFERENCIAS Y/O COFINANCIACIONES	TCR17 Resolución S20230060053557 Dotación centro vida día Departamento de Ant	6.299.394,97

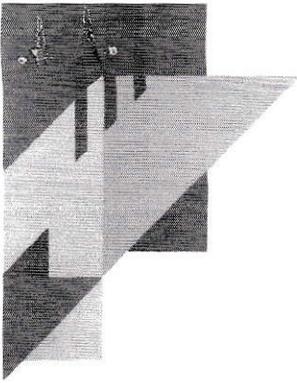
Valor en letras: SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS. PESOS ML.

CONCEPTO DE ESTA RESERVA:

ADQUISICIÓN DE DIVERSOS ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DEL CENTRO VIDA /DIA PARA GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ENTRERRIOS"ORDEN DE COMPRA112705 SUMINISTRO DE TECNOLOGIA

Natalia's





MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS ANTIOQUIA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

SECRETARÍA DE SALUD

**SELECCIÓN ABREVIADA BAJO LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIO
No. 004 -2023**

**"ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS TECNOLÓGICOS PARA DOTACIÓN DEL CENTRO VIDA
DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ENTRERRIOS"**

JUNIO DE 2023

 **AlcaldiaDeEntrerrios**

 **alcaldiaentrerrios**  **Alcaldia Municipio de Entrerrios**

www.entrerrios-antioquia.gov.co

Weimar Villa Tobón
Alcalde 2020-2023




Entrerrios
Se renueva por la gente



1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS PRETENDE SATISFACER:

La Constitución Política de Colombia, en el artículo 2 define "*son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El artículo 311 Superior lee: *... "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.*

De las citas de la Constitución Política, realizadas anteriormente, se colige que los entes territoriales están llamados a garantizar la prestación de los servicios públicos a todas las personas que habitan el territorio dentro de estos se reconoce, los servicios de promoción de la salud, garantizar el desarrollo social y la calidad de vida de sus habitantes, entre ellos los que pertenecer a las poblaciones vulnerables

El Municipio de Entrerríos, como entidad territorial de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal. De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, previo a un proceso de contratación deberá existir un estudio de conveniencia y oportunidad que refleje la necesidad y la forma de satisfacer, las condiciones del contrato resultante, el soporte técnico y económico del mismo y los riesgos que pueda originar el contrato los cuales deben ser identificados, cuantificados y asignados.

El artículo 46 constitucional señala: *El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.* Norma superior que busca una serie de acciones en todos los órdenes en beneficio de la población adulta mayor.

Dicha norma superior se ha venido desarrollando a través de una serie de leyes y decretos, entre ellas la Ley 1091 de 2006, por medio de la cual se reconoce al Colombiano y Colombiana de Oro; la Ley 1171 de 2007, Por medio de la cual se establecen unos beneficios a las personas adultas mayores; la Ley 1251 de 2008 por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores; la Ley 1276 de 2009, a través de la cual se modifica la Ley 687 de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida; el Decreto Nacional 2113 de 1999, por el cual se reglamenta la Ley 271 de 1996 y por el cual se establece el Día Nacional de la Tercera Edad y del Pensionado y el Decreto 2681 de 2003, Por el cual se reglamenta la administración y el funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional.

Es necesario resaltar que la Ley 1251 de 2008, Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores establece las áreas de



intervención al momento de la elaboración del Plan Nacional entre ellas la relacionada con la educación, la cultura y la recreación. El artículo 3 en su numeral, le exige al estado intervenir en varios asuntos, entre los que se destacan los siguientes:

"Artículo 3°. Definiciones. Para la interpretación y aplicación de la presente ley, téngase en cuenta las siguientes definiciones:

Centros de día para adulto mayor. Instituciones destinadas al cuidado, bienestar integral y asistencia social de los adultos mayores que prestan sus servicios en horas diurnas.

"Artículo 4°. Principios. Para la aplicación de la presente ley se tendrán como principios rectores:

d) Acceso a beneficios. El Estado, la sociedad y la familia deben garantizar a los adultos mayores el acceso a beneficios con el fin de eliminar las desigualdades sociales y territoriales;

"Artículo 17. Áreas de intervención. En la elaboración del Plan Nacional se tendrán en cuenta las siguientes áreas de intervención:

1. Protección a la salud y bienestar social. Los adultos mayores tienen derecho a la protección integral de la salud y el deber de participar en la promoción y defensa de la salud propia, así como la de su familia y su comunidad. El Ministerio de la Protección Social, atenderá las necesidades de salud y de bienestar social de este grupo poblacional mediante la formulación de políticas y directrices en materia de salud y bienestar social, a fin de que se presten servicio integrados con calidad. Corresponde al Estado a través de sus entidades del orden Nacional, Departamental, Distrital y Municipal de conformidad con el ámbito de sus competencias, a las aseguradoras, a las instituciones Públicas y Privadas del Sector Salud y de Asistencia Social.
2. Educación, cultura y recreación. La educación, la cultura y la recreación hacen parte del proceso de formación integral del ser humano; con tal fin, el Estado deberá:

(...)

i) Desarrollar propuestas para el acceso del adulto mayor a las actividades culturales tanto de creación como de apropiación de la cultura;

j) Desarrollar acciones que promuevan y permitan el acceso del adulto mayor a las actividades deportivas diseñadas en función de sus necesidades particulares;

k) Impulsar acciones para la conformación de espacios públicos de encuentro, comunicación y de convivencia intra e intergeneracional (clubes, centros de día, espectáculos, etc.);

l) Desarrollar acciones para construir en el conjunto de la población una cultura de la vejez y del envejecimiento activo.

(...)"

Por otro lado, la Ley 1276 del 5 de enero de 2009, a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 (Por medio de la cual se modifica la Ley 48 de 1986), establece nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida e impuso como parte de los servicios mínimos que debe ofrecer el Centro Vida, un listado de 11 servicios para el adulto mayor, entre ellos el del numeral 6 del artículo 11 de la norma en mención, el cual establece lo siguiente:

"Artículo 11. Modifícase el artículo 6° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así. Servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida. Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor los siguientes: ..." 3). Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la



Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes “...

“Artículo 3°. Modifícase el artículo 1° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Autorízase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.

Ahora bien, el ministerio de Salud y Protección Social, Viceministro de protección social en su condición de rector de la política colombiana en su condición de rector de la política colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez, dentro de sus actividades debe promover el acceso al conocimiento, educación y capacitación de las personas adultas mayores, por lo cual la Gobernación de Antioquia a través de la secretaría de inclusión social sigue los lineamientos de este y entrega recursos por conceptos de estampilla al municipio de Entrerrios, con el fin de realizar acciones integrales y generar bienestar a los adultos mayores por medio de un espacio físico como lo es el nuevo centro Vida y que requiere de dotación de cada uno sus espacios y escenarios. Como una acción complementaria al disfrute de dicha edificación.

El Municipio de Entrerrios en el departamento de Antioquia y siguiendo los mandatos superiores legales cuenta con el Plan de Desarrollo 2020-2023” ENTRERRIOS SE RENUUEVA POR LA GENTE” Capítulo IV Ejes Estratégicos del Plan de Desarrollo, Eje 4.1 Entrerrios se Renueva por el Desarrollo Social y Humano, Componente 1.7 Un Territorio con Inclusión social, en el cual se cuenta con el Programa 3: Envejecer con Amor, el cual contempla dentro de sus objetivos *La protección, el cuidado y la inclusión social es una de las apuestas primordiales en la Alcaldía Municipal de Entrerrios, se busca garantizar el cumplimiento y goce efectivo de los derechos y servicios básicos de las personas con condiciones especiales, el bienestar y la participación social mediante el empoderamiento de las personas, cuidadores y familias de adultos mayores, y en uno de sus indicadores se establece: Servicios de atención y protección integral al adulto mayor.*

Teniendo en cuenta lo anterior la administración municipal ha venido fortaleciendo el programa Gerontológico del municipio el cual brinda una serie de espacios y actividades encaminadas a mejorar la vida y la condición de vulnerabilidad de la población adulta mayor tanto de la zona urbana como rural del municipio, para la ejecución de estos programas se cuenta como se menciona anteriormente, la prioridad de obtener una dotación adecuada y de acuerdo a las necesidades del Centro Vida Nuevo, ya que es un espacio funcional y diverso, contempla áreas culturales, educativas, lúdicas, recreativas y de formación para todos los adultos mayores del municipio.

También, para la Administración Municipal es importante participar activamente en la generación de estrategias que fomente el reconocimiento de los derechos de los adultos mayores mediante acciones positivas que ellos dignifiquen, propicien condiciones para una vida autónoma, digna, larga y saludable que posibiliten su participación y desarrollo social, económico y cultural, para contribuir de manera efectiva en el mejoramiento de la calidad de vida de la población actual y futura.

El municipio de Entrerrios como ya se enuncia cuenta con el Centro Vida que se atiende bajo el programa del plan de desarrollo y su Programa Envejecer con Amor. El municipio de Entrerrios cuenta con su nuevo Centro Vida que cumple con todas las especificaciones técnicas y normativa, propicio para el desarrollo de sus actividades recreativas, psicosociales, educativas y culturales, pero para lograr dichos propósitos, es necesario lograr una dotación completa de cada uno de los espacios con los que se cuenta en el nuevo Centro Vida, como auditorios, cocina, enfermería, sala de cómputo, teatro, enfermería, áreas administrativas, gimnasio y demás espacios con que cuenta el centro Vida nuevo.



La gobernación de Antioquia emitió Resolución No. S2023060053557 el 10 de mayo de 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE INTERVIENEN Y TRANSFIEREN LOS RECURSOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", en donde se asignó al municipio de Entrerrios un valor de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$332.146.832) para cofinanciar con el ente municipal la ejecución del proyecto "Dotación del Centro Vida del Adulto Mayor en el Municipio de Entrerrios", donde el municipio realiza un aporte de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$153.636.739) para cofinanciar dicho proyecto.

Una vez presentado el proyecto y siendo asignados los recursos destinados por el departamento y por el municipio para la ejecución del proyecto "Dotación del Centro vida del Adulto Mayor en el municipio de Entrerrios", la administración municipal por medio de la secretaría de salud requiere contar con la dotación de artículos como muebles, tecnología, implementos de cocina, elementos de actividad física y demás dotación necesaria que cumpla con los estándares de calidad requeridos para el trabajo con la población adulto mayor, en pro del cumplimiento eficaz y eficiente de la gestión, servir y brindar mejor y mayores oportunidades a la población adulta mayor del municipio de Entrerrios.

Lo anteriormente expuesto es viable, conveniente y oportuno adelantar la contratación para satisfacer la necesidad aquí determinada, de conformidad con lo establecido en el plan de desarrollo 2020-2023 "ENTRERRIOS SE RENUEVA POR LA GENTE".

Con base en lo anterior, el municipio de Entrerrios tiene la necesidad de realizar la compra de elementos tecnológicos para la dotación del nuevo Centro Vida, por lo cual se adelantará proceso de selección a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la contratación de dicho suministro.

2. OBJETO, OBLIGACIONES, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1. Objeto: "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS TECNOLÓGICOS PARA DOTACIÓN DEL CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ENTRERRIOS"

2.2. Obligaciones y especificaciones técnicas

2.2.1. Obligaciones específicas del contratista

Deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas de acuerdo con lo determinado en la Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores:

- 1 Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas.
- 2 Cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula 7 del AMP.
- 3 Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en las órdenes de compra. El tiempo de entrega empieza a correr el día hábil siguiente al cumplimiento de las estipulaciones señaladas en el protocolo de entrega, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución definidos por la entidad.
- 4 Abstenerse de cotizar por encima del precio techo, en caso de hacerlo, se entenderá que el precio ofertado en la cotización es el señalado en el catálogo del Acuerdo Marco. Así mismo, cuando su capacidad de distribución no permite atender lo requerido en la solicitud de cotización, caso en el cual deberá manifestarlo a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.
- 5 Entregar el ETP con la Combinatoria y en el lugar de entrega señalado en la Orden de Compra.
- 6 Garantizar la calidad y funcionamiento de los ETP y entregar las garantías correspondientes indicando los datos de contacto para hacerlas efectivas.

- 7 Anexar el clausulado de garantías de las marcas que oferta en cada lote, en español o con su traducción simple al castellano.
- 8 Brindar acompañamiento a las Entidades Compradoras frente a las reclamaciones para hacer efectiva la garantía de los ETP.
- 9 Propender por procedimientos que causen impactos positivos al medio ambiente en el ciclo de vida del bien o servicio.
- 10 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora a quienes han vendido ETP, cualquier cambio en el manual o el soporte técnico o garantía del ETP, incluyendo cambio de dirección o de representante obligado a prestar este servicio.
- 11 Entregar los ETP en el lugar señalado en la Orden de Compra o solicitud de cotización.
- 12 Asegurar la correcta prestación del servicio de alquiler de ETP durante toda la duración de la Orden de Compra.
- 13 Disponer de canales para atención de soporte, fallas e incidentes de los ETP.
- 14 Reemplazar cualquier equipo o parte del equipo que la Entidad Compradora haya reportado al Proveedor como defectuoso, siempre y cuando se pueda demostrar que el defecto del equipo o parte del equipo no se produjo como consecuencia del mal uso por parte de la Entidad Compradora. El tiempo establecido para el cambio del equipo o la parte del equipo se encuentra definido en las condiciones de la garantía del Fabricante.
- 15 Entregar las marcas establecidas en el Catálogo durante la ejecución de la Orden de Compra.
- 16 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
- 17 Entregar a la Entidad Compradora como anexo soporte para el primer pago copia de la información necesaria para la verificación de la legalidad de las licencias entregadas.
- 18 Coordinar con la Entidad Compradora las actividades mencionadas en la cláusula 7.6 del AMP dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de la Orden de Compra, de acuerdo con lo definido en el Protocolo de Entrega.
- 19 Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los documentos del proceso y las ofertas presentadas.

2.2.2. Obligaciones generales del contratista:

1. Firmar el acta de iniciación del contrato, de común acuerdo con el Contratante.
2. Obrar con buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
3. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
4. Los insumos y suministros deberán ser entregados en el sitio indicado y en el tiempo determinado por el supervisor del contrato.
5. Los productos deberán ser de buena calidad y garantizar los cambios necesarios en el caso de productos no idóneos por situaciones de calidad, salubridad y fabricación.
6. Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor.
7. Suministrar al supervisor designado por la Alcaldía Municipal toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
8. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su propuesta.
9. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
10. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el municipio de Entrerrios.
11. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
12. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
13. Realizar máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución.
14. Cumplir con las obligaciones establecidas en la cláusula 11 – obligaciones de los proveedores del AMP.

2.2.3. Obligaciones del Contratante

1. Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello.
2. Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanente y especialmente previamente a cada pago.
3. Suministrarle al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato.
4. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir;
5. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
6. Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.
7. Las demás obligaciones establecidas en la Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras del AMP.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS A CONTRATAR

Para la ejecución de suministros de equipos tecnológicos en el Municipio de Entrerrios, las empresas del sector de "Tecnología" se encuentran sujetas a las siguientes consideraciones Técnicas mínimas:

Normas y especificaciones Técnicas: Sin perjuicio de los requerimientos establecidos en el contrato, el PROPONENTE seleccionado deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos locales, nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato de suministros.

Condiciones Técnicas mínimas:

PRODUCTO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<p>COMPUTADOR PORTÁTIL</p> <ul style="list-style-type: none"> •Procesador: hasta 4,6 GHz) •Memoria RAM: 16 GB que no sea soldado systemboard •Disco Duro 256GB PCIe •Pantalla: 15" Pulgadas AR (anti reflectante) + AS (anti-manchas) •Teclado: UltraNav: 6 líneas + resistente a salpicaduras + multimedia teclas Fn •Cámara: HD720p •WIFI: Wireless-AC 9560 + Wi-Fi 802.11ac 2x2 + Bluetooth 5.0 •Puertos: dos puertos USB 3.1 Gen 1 + dos USB 3.1 Tipo-C Gen 2/3 Thunderbolt (con la función de Entrega de energía y DisplayPort) Conexiones 1.4b HDMI MINI Ethernet Gen 2 •Multimedia: Auriculares conectores Jack + lado de acoplamiento del micrófono combinado •Seguridad: contraseña de encendido contraseña de disco duro + + cerradura de seguridad chip de 	2	\$ 3.900.000	\$ 7.800.000,00

<p>seguridad TPM 2.0 + -Lector de huellas digitales</p> <ul style="list-style-type: none"> •Batería interna 4CELL 51WH •Adaptador: CA 65W USB adaptador de CA-C EPEAT Gold Energy Star 7.1 + + -compatible con RoHS •Peso: Ultraliviano •Sistema operativo: Windows 10 Profesional licenciado •Garantía: tres (2) años 			
<p>IMPRESORA MULTIFUNCIONAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de impresora: Multifunción • Tipo de impresión: Color • Funciones de la impresora: Impresión escáner y fotocopias, con alimentado de documentos • Wi-Fi: Sí • USB: Sí • Conexiones móviles: Wi-Fi Direct • Tecnología de impresión: Inyección de tinta • Tipo de pantalla: LCD • Velocidad de impresión: 24 ppm mínimo • Velocidad de impresión: Color 24 ppm • Capacidad bandeja de entrada: 100 Hojas • Con garantía 	2	\$ 2.800.000	\$ 5.600.000,00
<p>COMPUTADOR AII IN ONE</p> <ul style="list-style-type: none"> •Tipo de chasis:todo en uno •CPU: Procesador frecuencia turbo máxima: 4,10 GHz número de núcleos de CPU: 6, numero de Z 6. •Disco duro: solido solido 500 gb PCIe •Memoria RAM: DDR4 8GB 3000MHZ •Pantalla: 23.5" FULL HD CON HDMI & VGA antirreflejo con ajuste de inclinación, altura ajustable y resolución mínimo HD •Teclado: Teclado en español con cable con conexión USB, con teclado numérico a prueba de salpicaduras o derrame de líquidos. •Mouse: Mouse con cable con conexión USB con sensor óptico, debe tener 2 botones y scroll •Puertos usb: Mínimo 4 Puertos USB libres tras conectar teclado y mouse y 2 delanteros como mínimo •Puerto de red: Ethernet (RJ-45) compatible con ipv 4 Y ipv6 •Multimedia: Conectores auriculares y micrófono 	10	\$ 4.789.000	\$ 47.890.000,00

de 3,5 mm

- Alimentación - Fuente de Poder: Los equipos de cómputo deben contar con fuente de poder interna con capacidad de soporte estable a la configuración final requerida, mínimo 85% de rendimiento al 50% de carga
- Software: licenciado y preinstalado, Sistema Operativo Windows 10 Profesional en la última versión disponible por el fabricante
- Garantía equipo: Tres (2) años

Proyector (Videoveam)

Sistema de Proyección:
 Tecnología Epson 3LCD de 3 chips
 Método de Proyección: Frontal / Posterior / Techo
 Pantalla LCD:0,59 pulgadas (C2fine)
 Método de visualización:Poly-silicon TFT active matrix
 Número de Pixeles:1.024.000 pixeles (1.280 px x 800 px) x 3
 Luminosidad en Color:4.000 Lúmenes
 Luminosidad en Blanco:4.000 Lúmenes
 Relación de Aspecto: 16:10
 Resolución Nativa: WXGA
 Re escalamiento:640 x 480 (VGA), 800 x 600 (SVGA), 1280 x 960 (SXGA2), 1280 x 1024 (SXGA3), 1366 x 768 (WXGA60-3), 1400 x 1050 (SXGA+), 1440 x 900 (WXGA+), 1680 x 900 (WXGA++), 1600 x 1200 (UXGA60)
 Tipo de Lámpara:210W UHE
 Vida Útil de la Lámpara:8.000 horas (Normal); 17.000 horas (ECO)
 Relación de Proyección:1.30 (Zoom:Wide), 1.56 (Zoom:Tele)
 Tamaño - distancia proyectada:33" to 320" (0.91 to 9.07 m) (Zoom:Wide)
 Corrección de Trapecio:Vertical: -30° +30°
 Horizontal: -30° +30°USB Plug 'n Play:Projector is compatible with PC and Mac® computers
 Relación de Contraste:Hasta 16.000:1
 Procesamiento del Color:10 bit
 Reproducción del Color:Hasta 1 billón de colores

1

\$ 4.900.000

\$ 4.900.000,00

VALOR TOTAL

\$66.190.000,00

2.4. Clasificación UNSPSC: Identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel de este.

Clasificación	Código UNSPSC
43211500	Computadores
43212110	Impresora de Múltiples Funciones
45111616	Proyectores De Video



2.5. Lugar de ejecución

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Entrerriós, Antioquia, y la entrega de los elementos objeto del contrato, será la Alcaldía Municipal ubicada en el parque principal de Entrerriós: Calle 10a No. 11-28 Almacén Primer piso.

2.6. Duración

El plazo de ejecución de la Orden de Compra será de **2 meses**, contados a partir del acta de inicio, previa la aprobación de garantías.

Los plazos de entrega serán de acuerdo con lo definido en los tiempos de entrega de los ETP anexo 3 del Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021.

2.7. Tipo de contrato

De acuerdo con el objeto del contrato y su ficha técnica, se celebrará un contrato de compraventa.

3. Supervisión/Interventoría

La supervisión del contrato estará a cargo del **Secretaria de salud del Municipio de ENTRERRIOS o quien haga sus veces**.

Lo anterior teniendo en cuenta que la supervisión de un contrato estatal consiste en "el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados", y para el siguiente proceso se hará la supervisión directa por parte de la administración dado que el objeto del contrato no requiere de conocimientos especializados.

Será obligación del supervisor ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato, dirigido a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas y como consecuencia de ello está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL: Se asigna un presupuesto oficial de **SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/C (\$66.190.000)**, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00332 del 24 de abril de 2023 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00407 del 19 de mayo de 202, ambos con Rubro No. 2.3.2.02.02.006 denominado: Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua, expedido por la Secretaría de Hacienda y desarrollo Económico.

El presupuesto es con base en la ficha técnica anexa en Excel.

4.1. El pago o desembolso del valor se hará así:

El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: según lo establecido en la cláusula 10- Facturación y Pago del Acuerdo Marco de Precios **CCE-280-AMP-2021**.

Para la realización de cada pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El municipio de Entrerrios tiene establecido los siguientes impuestos, los cuales deben ser tenidos en cuenta al momento de presentar las ofertas económicas.

Estampilla Pro Cultura (%)	Estampilla Pro-Adulto Mayor (%)	Estampilla pro Hospital (%)	Industria y comercio (%)	Estampilla pro deporte y recreación
2%	4%	1%	1%	1.5%

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto contractual, se adelantará proceso de Selección Abreviada bajo la modalidad de Acuerdo Marco de Precios, conforme a lo establecido en el literal a) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los siguientes artículos del Decreto 1082 de 2015.

Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

Artículo 2.2.1.2.1.2.8. Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, periódicamente debe efectuar Procesos de Contratación para suscribir Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes contenidos en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Estatales y la información disponible del sistema de compras y contratación pública.

Las Entidades Estatales pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente un Acuerdo Marco de Precios para un bien o servicio determinado. Colombia Compra Eficiente debe estudiar la solicitud, revisar su pertinencia y definir la oportunidad para iniciar el Proceso de Contratación para el Acuerdo Marco de Precios solicitado.

Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

Artículo 2.2.1.2.1.2.10. Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios por licitación pública y celebrar los Acuerdos Marco de Precios.

El Acuerdo Marco de Precios debe establecer, entre otros aspectos, la forma de: a) evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; b) proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y c) actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación.

Los anteriores artículos determinan la modalidad de selección prevista para el suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través de acuerdo marco de precios vigentes.

En el caso específico se trata del Acuerdo marco de precios "SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS para la adquisición de ELEMENTOS TECNOLÓGICOS CCE-280-AMP-2021

5. MODALIDAD DE COMPRA

De acuerdo con lo establecido en el anexo 3 del Acuerdo CCE-280-AMP-2021 la modalidad de compra que la entidad selecciona es el mecanismo de Menor precio: *Menor precio total que resulta de los descuentos aplicados a cada uno de las Combinatorias, componentes y servicios adicionales seleccionados por la Entidad Compradora*

6. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Para el efecto, se seguirán las reglas establecidas en el Acuerdo Marco de Precio CCE-280-AMP-2021. Los oferentes deberán presentar la cotización siguiendo las reglas establecidas en el Acuerdo Marco a que se hace referencia.

7. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

Esta Contratación **SI** está cobijada por Acuerdos Internacionales o TLC vigentes para el estado colombiano. De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo presente las exclusiones de aplicabilidad y excepciones y los umbrales existentes para cada acuerdo comercial vigente esta contratación **SE ENCUENTRA** sujeta a compromisos en materia de contratación pública por lo siguiente:

Las alcaldías están obligadas por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, indiferente del valor del proceso contractual.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacifico	Chile	-\$818.781.000	-Sí	-No
	México	-	-	-No
	Perú	-\$818.781.000	-	No
Canadá	-No	-	-	No
Chile	-Sí	-\$818.650.000	-	No
Corea	-No	-	-	No
Costa Rica	-Sí	-	-	No
Estados Unidos	-No	\$1.162.733.000	-	No
Estados AELC	-Sí	-	-	No
México	-No	\$818.600.000	-	No
		-	-	No

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Triángulo Norte	El Salvador	-Sí	-Menor cuantía de la entidad (\$280.000.000)	Sí
	Guatemala	-Sí	-Menor cuantía de la entidad (\$280.000.000)	Sí
	Honduras	-No	-	No
Unión Europea	-Sí	-\$859.752.000	-	No

8. MULTAS

Será de acuerdo con lo definido en la Cláusula 20 Multas y Sanciones del Acuerdo Marco de Precio CCE-280-AMP-2021.

9. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

El riesgo que interesa en materia de contratación es un acontecimiento incierto, aleatorio, fortuito que además tiene contenido económico y debe ser concreto para efectos de su reconocimiento.

9.1. TIPOS DE RIESGOS

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.
- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos entre otros.
- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.
- Retraso en la entrega de los servicios: Son los derivados de la entrega en fecha posterior a la estipulada

en el contrato.

- Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado: Son las derivadas del incumplimiento de cualquier obligación adquirida con la suscripción del contrato.

- Otros Riesgos ¿Cuáles?: En caso de requerir un riesgo adicional a los preestablecidos, redactar su definición.

9.2. DEFINICIÓN DE IMPACTO

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

TIPO DE RIESGO	SI	NO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACION	
			ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTO	MEDIA ALTO	MEDIA BAJO	BAJO	CONTRATISTA	CONTRATANTE
			Riesgos económicos	x		x					x	
Riesgos sociales o políticos	X							x			80	20
Riesgos operacionales	x			x				x			100	0
Riesgos financieros	x			x						x	100	0
Riesgos regulatorios	x				x					x	100	0
Riesgos de la naturaleza	x				x				x		100	0
Riesgos ambientales	x				x					x	100	0
Riesgos tecnológicos	x							x			100	0
Retraso en la entrega de los servicios	x				x				x		100	0
Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado	x										100	0
Otros riesgos ¿cuáles?		X										

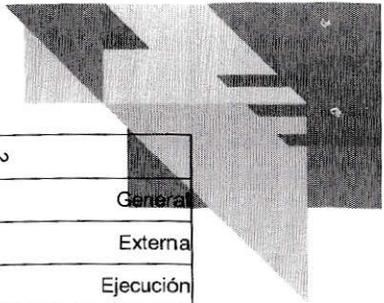
Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se

materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley

FORMA DE MITIGAR LOS RIESGOS	APLICA	
	SI	NO
Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y bienes y/o servicios del contrato	x	
Revisar procesos	x	
Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos	x	
Especificar estándares de los bienes y servicios	x	
Hacer pruebas e inspecciones de los bienes y servicios	x	
Establecer sistemas de acreditación profesional		x
Incluir declaraciones y garantías del contratista	X	
Administrar la relación entre proveedores y compradores	X	
supervisión de la ejecución del contrato	x	
Comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones	x	
Articulado de la minuta del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las garantías exigidas	x	

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede suceder y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Calificación total					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Externo	Precontractual/Ejecución	Económico-financiero	Incumplimientos en la ejecución contractual, servicios que no cumplen con las necesidades	No satisfacción de la necesidad del municipio de Entrerrios	2	2	2	Bajo	Contratista.	Garantía de cumplimiento	1	2	2	Baja	5	Supervisor	Etapa precontractual y hasta antes del inicio	Duración del contrato	Seguimiento y verificación de cumplimiento.	de	cuando sea necesario



4	3	2
General	General	General
Externo	Externo	Externa
Ejecución	precontractual/Ejecución/pos contractual	Ejecución
Operacional	Tributario	Operacional
Accidentes de Trabajo inherentes a su actividad comercial	Variación en la legislación tributaria, creación de nuevos impuestos, supresión, modificación entre otros	Falta de Eficiencia en la satisfacción de la necesidad por retrasos en entregas
Afectaciones en la salud, vida y/o integridad del contratista	Afectación económica	Afecta el cumplimiento del contrato en términos de calidad y buen servicio
3	2	3
3	2	3
4	3	4
Medio	Bajo	Medio
Contratista	Contratista	Contratista
Exigencia de pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL)	Actualización constante sobre las variables que se presenten en la normativa tributaria.	Imposición de multas
3	1	1
3	2	2
4	2	2
Medio	Bajo	Baja
Sí/No	No	Sí
Supervisor	Supervisor	Supervisor
Fecha acta de inicio	Fecha acta de inicio	Etapas precontractual – evaluación
Duración del contrato	Duración del contrato	Hasta la última evaluación
Revisión del pago de seguridad social cada que se presenten las cuentas de cobro	Revisión oportuna de normas expedidas por el legislador	Verificación de requisitos en la evaluación.
cuando sea necesario	cuando sea necesario	Etapas de evaluación

10. GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 3 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Calidad del servicio (aplica para lotes de alquiler) o calidad de los bienes (aplica para lotes de compraventa)	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo referenciado en la tabla 3.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3 después de haber sido afectada.

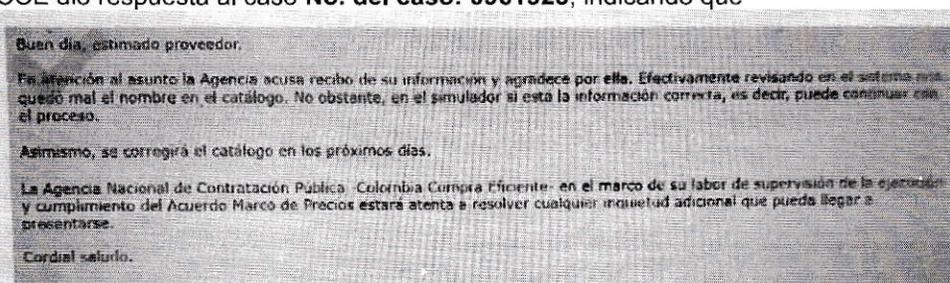
Yaneth Rodríguez V.
YANETH AMPARO RODRIGUEZ VILLA
 Secretaria de Salud

Elaboró	Yaneth Amparo Rodríguez Villa Secretaria de Salud	<i>Yaneth Rodríguez V.</i>
Revisó	Elisabeth Muñoz Moreno Asesora Contratación	<i>Elisabeth Muñoz Moreno</i>

Fecha	06/07/2023
-------	------------

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO	
Objeto: ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS TECNOLÓGICOS PARA DOTACIÓN DEL CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ENTRERRIOS.	
NUMERO PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA BAJO LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIO PROCESO TVEC No. 004 -2023
EVALUADOR	
NOMBRE	CARGO
Yaneth Amparo Rodríguez Villa	Secretaria de Salud
EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO	

Siguiendo el derrotero establecido en el CCE-280-AMP-2021, se procedió a revisar las cotizaciones de menor precio, teniendo este como el factor de selección dentro del proceso.

REQUISITOS	RESULTADO VERIFICACIÓN
cotizacion-88869 LOTE 11 - DESKTOP ESCRITORIO - IMPRESIÓN - DISTRICOM DE COLOMBIA	<p>CCE dio respuesta al caso No. del caso: 0961928, indicando que</p>  <p>Con base en lo anterior, se revisó la cotización del proveedor la cual cumple con los requerimientos técnicos.</p>

De acuerdo con lo anterior, teniendo en cuenta que el proveedor que presentó cotización de menor valor por el lote 11, presentó propuesta conforme los requerimientos técnicos de la entidad, se procederá a realizar la respectiva colocación de la Orden de Compra.

Atentamente,


YANETH AMPARO RODRIGUEZ VILLA
 Secretaria de Salud

Fecha	21/06/2023
--------------	------------

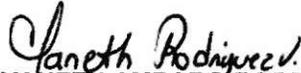
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO	
Objeto: ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS TECNOLÓGICOS PARA DOTACIÓN DEL CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ENTRERRIOS.	
NUMERO PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA BAJO LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIO PROCESO TVEC No. 004 -2023
EVALUADOR	
NOMBRE	CARGO
Yaneth Amparo Rodríguez Villa	Secretaria de Salud
EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO	

Siguiendo el derrotero establecido en el CCE-280-AMP-2021.se procedió a revisar las cotizaciones de menor precio, teniendo este como el factor de selección dentro del proceso.

REQUISITOS	RESULTADO VERIFICACIÓN
cotizacion-88857 LOTE 6 - PORTÁTILES - DISTRICOM DE COLOMBIA	Cumple con las condiciones técnicas requeridas en la ficha técnica establecida por la entidad
cotizacion-88867 LOTE 2 - AIO - CALCAR	Cumple con las condiciones técnicas requeridas en la ficha técnica establecida por la entidad
cotizacion-88869 LOTE 11 - DESKTOP ESCRITORIO - IMPRESIÓN - DISTRICOM DE COLOMBIA	En revisión de CCE toda vez que el proveedor no aparece en el catálogo de este lote para la verificación del valor, por lo cual se escaló el caso a CCE para su verificación. No. del caso: 0961928
cotizacion-88872 LOTE 13 - DESKTOP ESCRITORIO - PROYECCIÓN DE IMAGEN - DIPARCO SAS	Cumple con las condiciones técnicas requeridas en la ficha técnica establecida por la entidad

De acuerdo con lo anterior, teniendo en cuenta que los proveedores que presentaron cotización de menor valor por cada lote, presentaron propuesta conforme los requerimientos técnicos de la entidad, se procederá a realizar la respectiva colocación de las Ordenes de Compra.

Atentamente,


YANETH AMPARO RODRIGUEZ VILLA
 Secretaria de Salud



NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5804255049

PÓLIZA No: 580 - 47 - 994000080563 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **PEREIRA** COD. AGENCIA: 580 RAMO: 47
TIPO DE MOVIMIENTO: **EXPEDICION** TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESION**
DIA MES AÑO DIA MES AÑO
07 07 2023 07 07 2023
FECHA DE EXPEDICIÓN FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO
NOMBRE: **DISTRICOM DE COLOMBIA S.A.S** IDENTIFICACIÓN: NIT **816.005.590-7**
DIRECCIÓN: **CARRERA 15 12-37 OFIC., 601 EDIF. TORRE NUCLEO** CIUDAD: **PEREIRA, RISARALDA** TELÉFONO: **6063499930**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO
ASEGURADO: **MUNICIPIO DE ENTRERRIOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.982.068-2**
BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE ENTRERRIOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.982.068-2**

AMPAROS
GIRO DE NEGOCIO: **CONTRATO DE SUMINISTROS**
DESCRIPCION AMPAROS VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA SUMA ASEGURADA
CONTRATO CUMPLIMIENTO 06/07/2023 13/03/2024 629,939.50
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND 06/07/2023 13/09/2026 314,969.75
CALIDAD DEL BIEN 06/07/2023 13/03/2024 629,939.50
BENEFICIARIOS
NIT 890982068 - MUNICIPIO DE ENTRERRIOS
POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SUMINISTROS:
|
OBJETO DE LA GARANTIA
EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA ORDEN DE COMPRA 112705 DEL 06/07/2023, REFERENTE A: ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS TECNOLÓGICOS PARA DOTACIÓN DEL CENTROVIDA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ENTRERRIOS".
CONDICIONES GENERALES DS-C-02-02

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ *****1,574,848.75	VALOR PRIMA: \$ *****32,407	GASTOS EXPEDICION: \$****11,000.00	IVA: \$ *****8,247	TOTAL A PAGAR: \$ *****51,655
NOMBRE INTERMEDIARIO JOHN JAIRO LONDOÑO RIVERA	CLAVE 5302	%PART 100.00	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO %	VALOR ASEGURADO

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN [HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX](https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/politica-de-privacidad.aspx)

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS - TU RESPALDO - SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS - CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR  **FIRMA TOMADOR**
(415)7701861000019(8020)00000000007000580425504

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá CLIENTE
CBD0207C0D0AF97E5B

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6801, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 225593548



WEB
14:36:54
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DISTRICOM DE COLOMBIA SAS identificado(a) con NIT número 8160055907:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 225593692



WEB

14:37:58

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PAULA ANDREA BRITO HENAO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 42129600:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Mundial de Fianzas

CERTIFICADO DE PAGO

N° A20230707

JOHN JAIRO LONDOÑO RIVERA / Nit 10.241.155-3

Tel 3244368 - 3244376 / Cel 3104590217 / Correo jjlondonrivera@hotmail.com

Calle 19 # 6-48 C.C alcides Arevalo Of 401 . REGIMEN COMUN

FECHA

7/07/2023

RECIBIMOS DE :

C.C. / NIT.

DISTRICOM DE COLOMBIA SAS

816.005.590-7

COMPAÑÍA DE SEGUROS

NIT.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

860.524.654-6

RAMO	CODIGO	POLIZA No.	ANEXO	VALOR	FORMA DE PAGO
CUMP. ESTATAL	47	994000080563	0	\$ 51.655,00	EFFECTIVO

TOTAL EN LETRAS: CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M.C/TE

TOTAL: \$ 51.655,00



DATOS DE LA PÓLIZA

Número de póliza: 994000080563 **Número de anexo:** 0

Agencia: PEREIRA **Ramo:** CUMP. ENT. ESTATALES

Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE ENTRERRIOS

Tomador / Garantizado: DISTRICOM DE COLOMBIA S.A.S

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	jueves, 6 de julio de 2023	miércoles, 13 de marzo de 2024	\$629,939.50
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	jueves, 6 de julio de 2023	domingo, 13 de septiembre de 2026	\$314,969.75
CALIDAD DEL BIEN	jueves, 6 de julio de 2023	miércoles, 13 de marzo de 2024	\$629,939.50

[Nueva Consulta](#) [Visualizar PDF](#)

Recomendamos utilizar versiones de navegador: Internet Explorer 7 y Netscape 8.1.3 o superiores. Configuración: 1024 x 768
Dirección: Calle 100 No. 9A-45, Pisos 8 y 12, PBX: 6464330
Gerencia de Tecnología - Copyright Todos los Derechos Reservados



RAZON SOCIAL :	DISTRICOM DE COLOMBIA SAS
IDENTIFICACION:	NI-816005590
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-07-14
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-07-25
FECHA DE PAGO:	2023-07-14
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERIODO PENSION:	2023-06
PERIODO SALUD:	2023-07
NUMERO PLANILLA:	27072631
TOTAL COTIZANTES:	16
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	27072631
TIPO DE PLANILLA:	E

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	6	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 287.500	\$ 287.500
EPS005	800251440	SANITAS	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 191.800	\$ 191.800
EPS010	800088702	EPS SURA	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 160.000	\$ 160.000
EPS018	805001157	SOS-EPS	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 366.600	\$ 366.600
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 237.000	\$ 237.000
Subtotal Salud		5	16	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.242.900	\$ 1.242.900
230201	800229739	PROTECCION	5	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.431.900	\$ 1.431.900
230301	800224808	PORVENIR	7	\$ 28.000	\$ 28.000	\$ 0	\$ 2.449.200	\$ 2.449.200
25-14	900336004	COLPENSIONES	4	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.145.300	\$ 1.145.300
Subtotal Pensión		3	16	\$ 28.000	\$ 28.000	\$ 0	\$ 5.026.400	\$ 5.026.400
14-11	890903790	ARL SURA	16	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 218.700	\$ 218.700
Subtotal ARL		1	16	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 218.700	\$ 218.700
CCF44	891480000	COMFAMILIAR RISARALDA	15	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.082.900	\$ 1.082.900
CCF57	890303208	COMFANDI	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 160.000	\$ 160.000
Subtotal CCF		2	16	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.242.900	\$ 1.242.900
Total a pagar				\$ 28.000	\$ 28.000	\$ 0	\$ 7.730.900	\$ 7.730.900

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	23/08/2023
----------------------------------	------------

CERTIFICO QUE:

Yo, **FRANCISCO MUÑOZ ROJAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.333.686, actuando como **REVISOR FISCAL** de la empresa **DISTRICOM DE COLOMBIA SAS.**, identificada con **Nit. 816.005.590 - 7**, certificó que la empresa se encuentra a paz y salvo por concepto de pago obligaciones laborales y aportes al sistema de salud, pensión, ARL y parafiscales según artículo 23, ley 1150/2007, hasta el mes de julio de 2023.

Este certificado se expide a solicitud de la entidad, a los catorce (14) días del mes de julio 2023

Cordialmente,



FRANCISCO MUÑOZ ROJAS

Revisor Fiscal
TP 53568-T
CC 79.333.686

Francisco Muñoz
Revisor Fiscal
revisor.fiscal@districom.co
3182616888 | (606) 349 9930

Cra 15 No. 12-37 oficina 601
Edificio Torre Núcleo
Barrio Los Alpes
Pereira - Risaralda

www.distribcom.co

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

53568-T

FRANCISCO ALFREDO MUÑOZ ROJAS
C.C. 79333696
RES. INSCRIPCIÓN 70
UNIVERSIDAD CENTRAL

DEL 29/05/1997



[Signature]
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

234315 **61992**

Identificación Profesional S.A. 19874/9117

República de Colombia
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A - 21 Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

1 2 0 6 6 0 9 E 1 0 2 E 5 E 8 2

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **FRANCISCO ALFREDO MUÑOZ ROJAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79333686 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 53568-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Junio de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Certificado Bancario

Miércoles, 14 de junio de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que DISTRICOM DE COLOMBIA SAS identificado(a) con NIT 816005590, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	07312004864	2013/08/21	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.